CONTRATO Nº 11/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2022
"CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO ESTACIÓN DE SERVICIO MUNICIPAL", CON ID Nº 406.640
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: LEY Nº 5404/15, COMPENSACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS DEL GUAIRÁ

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en la Avda. Paraguay e/Yacaré Valija y 11 de setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Sr. **HÉCTOR FABIÁN MORÁN SPEJEGYS**, con **C.I.N° 3.463.806,** y el Secretario General, Sr. **OLIVER MERELES ARANDA** con **C.I.N° 5.172.541,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA SALTO, con RUC N° 4227648-9**, domiciliado en Avda. Barrio San Francisco de la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, representada en este acto por la Sra. **SUSANA NOGUERA CÁRDENAS**, con **C.I.N° 4.227.648**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA **"CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO ESTACIÓN DE SERVICIO MUNICIPAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
El objeto del contrato es:
"CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO ESTACIÓN DE SERVICIO MUNICIPAL".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los Aspectos Generales del Contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El Informe de Evaluación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 406.640**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022**, convocado por la UOC de la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según **acto administrativo N°433/2022**.---------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

"CONSTRUCTORA SALTO"						
Ítems del llamado CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO ESTACIÓN DE SERVICIO MUNICIPAL con ID: 406.640						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total

CONSTRUCTORA SALTO
RUC 4227648-9
Susana Noguera Cárdenas

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
INTENDENCIA

1	72131601-007	Construccion/Colocacion de techo/tinglado	Unidad Medida Global			
1.1		Preparacion de Obra: Replanteo y marcacion, incluye demolicion.	Metros cuadrados	200	16.800	3.360.000
1.2		Estructura de Ho Ao: (Zapatas 1.20x1.20) con 2 pilotines por cada zapata de 2.00m profundidad.	Metros cúbicos	8	1.591.200	12.729.600
1.3		Piso de Ho Ao: 10 cm de espesura (incluye helicoptereado)	Metros cúbicos	21	1.704.000	35.784.000
1.4		Estructura metalica (columnas, vigas, chapas zinc).	Metros cuadrados	215	336.000	72.240.000
1.5		Instalaciones Electricas (Incluye artefactos electricos).	Unidad Medida Global	1	10.400.000	10.400.000
1.6		Sistema de desague y alimentacion de agua corriente: Instalaciones Hidraulicas (Canaletas, registros y cañerias).	Unidad Medida Global	1	4.960.000	4.960.000
1.7		Limpieza Final.	Unidad	1	1.408.000	1.408.000
Precio Total						**140.881.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 140.881.600 (Guaraníes, Ciento cuarenta millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos).**
El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es. **NO APLICA.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).
La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: 60 (sesenta) días, contados a partir de la Orden de Inicio de Obra "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO ESTACIÓN DE SERVICIO MUNICIPAL".
Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración de éste contrato estará a cargo de: LA INTENDENCIA MUNICIPAL.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).
NO APLICA
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).
NO APLICA EL ANTICIPO
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor del contrato.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.----------

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

CONSTRUCTORA SALTO
RUC 4227648-9
Susana Noguera Cárdenas

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
INTENDENCIA

13. MULTAS (Art. 37 inc.i) Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).

CONSTRUCCION DE TINGLADO ESTACIÓN DE SERVICIO MUNICIPAL.----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, al día 11 mes abril y año 2022.----------

Héctor Fabián Morán Spejegys Firma:
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Oliver Mereles Aranda Firma:
Secretario General

Susana Noguera Cárdenas Firma:
Contratista

CONSTRUCTORA SALTO
RUC 4227648-9
Susana Noguera Cárdenas